



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 049 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 12 FEB. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 066-2021-GR.PUNO/GRDS y Oficio N° 172-2021-GR-PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2020-PR-GR PUNO, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 47.1, artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias; las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, señala: Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad; y haber cumplido lo indicado con los numerales 4.1, 4.2, 5.1, 5.2 y 5.3 del Anexo 2: "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución de gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2021" aprobado con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante Informe N° 066-2021-GR.PUNO/GRDS, solicita la asignación presupuestal, para ejecución presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, para ejecutar la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR) con CUI N° 2502758 "Construcción de Cadena de Frio; Adquisición de Equipo Eléctrico y Camión Baranda; en el (la) Dirección Regional de Salud, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno" el mismo que es remitido por la Gerencia General Regional con el registro de expediente N° 854-2021 y además es evaluado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con opinión favorable según norma;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorandum N° 053-2021-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI e Informe N° 073-2021-GR.PUNO/GRPPAT/SGPMICTI, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) señala que los proyectos se encuentran en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y cuenta con: el Registro de Formato 12-B actualizado en el que se detalla la programación financiera; por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 47.1, artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutiva Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y con Informe N° 084-2021-GRPUNO/GRPPAT-





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 049 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 12 FEB. 2021

SGP propone que la modificación es por la suma de **S/. 886,486.00** soles, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Puno en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento 18 Recursos Determinados por el monto de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 soles (S/ 886,486.00), conforme a lo consignado en el cuadro siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO
(En Soles)

RUBRO 18: RECURSOS DETERMINADOS

DE:

META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
61	2411317 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO – SEDE CENTRAL, DEL DISTRITO DE PUNO – PROVINCIA DE PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO.	886,486.00	
	TOTAL S/.	886,486.00	

A:

META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
	2502758 CONSTRUCCIÓN DE CADENA DE FRIO: ADQUISICIÓN DE EQUIPO ELECTRICO Y CAMION BARANDA; EN EL (LA) DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO.		886,486.00
	TOTAL S/.	886,486.00	886,486.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruya a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente resolución a los organismos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Agustín Luque Chayña

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL